



RESOLUCIÓN No. DE 2026

(01 JUL 2026)

"Por la cual se hace la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en el subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2026 en municipios no certificados y monopolio de servicios trazadores y se hace la asignación a las Empresas Sociales del Estado y a una IPS administradora de infraestructura pública, del Departamento de Cundinamarca"

LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la delegación contenida en el Decreto N°. 406 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 232 de la Ley 1955 de 2019 adicionó las competencias de los departamentos en la prestación de los servicios de salud contenidas en el Artículo 43 de la Ley 715 de 2001, así:

43.2.9. Garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, con el que se modificó, el Artículo 47 de la Ley 715 de 2001 en cuanto a los componentes de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones en salud, del subcomponente del subsidio a la oferta, se han apropiado en el presupuesto de ingresos y gastos de la Secretaría de Salud de Cundinamarca para la vigencia 2026, recursos por: \$ 28.867.180.561,00.
conforme al siguiente detalle:

FUENTE	VALOR
3-3600 SGP Subsidio a la Oferta	\$ 28.867.180.561,00
Nº. 379 de 2025: liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026, identificándose e SGP oferta 2026 en la Pág. 34 Fondo 3-3600 en el presupuesto de ingresos y gastos de la Secretaría de Salud de Cundinamarca vigencia 2026.	



Salud

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1692

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]



- 2 1 4 1 =
RESOLUCIÓN No. DE 2026
(0 1 JUL 2026)

"Por la cual se hace la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en el subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2026 en municipios no certificados y monopolio de servicios trazadores y se hace la asignación a las Empresas Sociales del Estado y a una IPS administradora de infraestructura pública, del Departamento de Cundinamarca"

Que con la Resolución 484 de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social, fijó los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y derogó la Resolución 857 de 2020.

Que conforme a la Resolución 484 de 2024 para la distribución de los recursos, tiene en cuenta las instituciones o infraestructura pública administrada por terceros determinados como monopolio en servicios trazadores, información publicada en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social: <https://www.minsalud.gov.co/salud/prestacion-servicios/Paginas/listado-ese-monopolio-servicios-trazadores.aspx> el 22 de junio de 2026.

En esta, para el Departamento de Cundinamarca se identifican 1 sede monopolio de servicios trazadores de 1 IPS que administra infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial y 89 sedes monopolio de servicios trazadores de 39 Empresas Sociales del Estado. Con las cuales es procedente la suscripción de convenios orientados a la financiación de los gastos de operación de los servicios de salud. Listado que contiene el Artículo Primero de la presente resolución.

Que conforme a las orientaciones contenidas en el numeral 4.2. del Artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, los Departamentos deben calcular el monto de los recursos por municipio no certificado, aplicando los siguientes criterios. Para luego realizar la distribución entre las sedes de Empresas Sociales del Estado o de infraestructura pública administrada por terceros.

CRITERIO	PROPORCION
Población	30,00%
Índice de ruralidad	22,00%
NBI	38,00%
Densidad poblacional	10,00%
Total	100,00%

Que para los cálculos de que trata el numeral 4.2. del Artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, los datos de los criterios para los municipios no certificados publicados por el Ministerio de Salud y Protección Social se tomaron de la página web del Sistema de información y consulta de distribuciones de recursos territoriales "SICODIS" El 30 de marzo de 2026.
<https://sicodis.dnp.gov.co/Reportes/ConsultaVariables.aspx>

Que aplicando los criterios antes señalados al total de los recursos, se tiene la siguiente distribución para los recursos apropiados para la vigencia 2026:





- 2 1 4 1 -
RESOLUCIÓN No. DE 2026

(0 1 JUL 2026)

"Por la cual se hace la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en el subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2026 en municipios no certificados y monopolio de servicios trazadores y se hace la asignación a las Empresas Sociales del Estado y a una IPS administradora de infraestructura pública, del Departamento de Cundinamarca"

3-3600 SGP Componente Subsidio a la Oferta				
30,00%	22,00%	38,00%	10,00%	
Población	Índice de ruralidad	NBI	Densidad poblacional	Total Asignado
8.660.154.168,00	6.350.779.723,00	10.969.528.613,00	2.886.718.057,00	28.867.180.561,00

Que el resultado de la distribución de los recursos conforme con los criterios descritos en los anteriores considerandos se ha dispuesto en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución, la cual incluye para el municipio de Ubalá, la aplicación de lo previsto en el inciso tercero del numeral 4.2.4. del Artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, (...) *En el caso que, en un municipio no certificado, se encuentren ubicadas dos o más Empresas Sociales del Estado o sedes de estas, o Empresas Sociales del Estado e infraestructura pública administrada por terceros, el departamento construirá una propuesta de distribución teniendo en cuenta el balance financiero de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud y los ingresos que genera cada una de estas, distribuyendo un mayor valor a la operación con más desbalance.*

Como se ilustra en el Parágrafo 1 del Artículo 2 de la presente Resolución.

Que conforme al inciso cuarto del numeral 4.2.4. del Artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, la propuesta de distribución de recursos se remitió a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social para su análisis.

Que mediante Radicado 2026230002406821 con Fecha: 25-06-2026 suscrito por la Dra. Laidy Tatiana Aguilar Rodríguez. Asesora del Despacho del Ministro, encargada de la Dirección de Atención Primaria en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, en respuesta a la propuesta presentada por la Secretaría de Salud de Cundinamarca para la asignación de los recursos del SGP – Oferta para la vigencia 2026, se concluye:

"Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se considera procedente que el Departamento de Cundinamarca continúe con los trámites correspondientes para la suscripción de los convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a la oferta a las Empresas Sociales del Estado..."



Salud

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1692

📞/CundiGov 📧@CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]



-2141-
RESOLUCIÓN No. DE 2026
(U 1 JUL 2026)

“Por la cual se hace la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en el subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2026 en municipios no certificados y monopolio de servicios trazadores y se hace la asignación a las Empresas Sociales del Estado y a una IPS administradora de infraestructura pública, del Departamento de Cundinamarca”

Que en mérito de lo expuesto,
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Distribución porcentual por criterios de distribución. Los recursos del Sistema General de Participaciones, asignados al Departamento de Cundinamarca para el subcomponente de Subsidio a la Oferta e incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 por valor de \$28.867.180.561,00 m/cte, se distribuyen en 89 municipios determinados como sedes monopolio de servicios trazadores, atendiendo los siguientes porcentajes y criterios de distribución, conforme a lo establecido en el Decreto 484 de 2024, así:

3-3600 SGP Componente Subsidio a la Oferta				
30,00%	22,00%	38,00%	10,00%	
Población	Índice de ruralidad	NBI	Densidad poblacional	Total Asignado
8.660.154.168,00	6.350.779.723,00	10.969.528.613,00	2.886.718.057,00	28.867.180.561,00

Correspondiendo a los respectivos municipios sedes monopolio de servicios trazadores la siguiente distribución:

3-3600 SGP Componente Subsidio a la Oferta						
		30,00%	22,00%	38,00%	10,00%	
OR D	Nombre Entidad	Población	Índice de ruralidad	NBI	Densidad poblacional > Promedio dptal	Total Asignado
1	Agua de Dios	70.800.380,00	51.161.200,00	92.008.323,00	0,00	213.969.903,00
2	Albán	42.223.818,00	76.057.170,00	113.296.895,00	0,00	231.577.883,00
3	Anolaima	88.275.817,00	75.700.979,00	111.619.029,00	0,00	275.595.825,00
4	Apulo	52.054.874,00	68.218.867,00	209.600.674,00	0,00	329.874.415,00
5	Arbeláez	63.820.989,00	68.799.679,00	115.496.838,00	0,00	248.117.506,00
6	Beltrán	10.597.891,00	78.571.621,00	109.303.102,00	174.011.775,00	372.484.389,00
7	Bituima	14.743.589,00	79.647.686,00	110.134.508,00	0,00	204.525.783,00
8	Bojacá	66.013.656,00	49.937.798,00	60.753.226,00	0,00	176.704.680,00
9	Cabrera	29.541.096,00	77.835.050,00	117.340.848,00	148.860.985,00	373.577.979,00
10	Cachipay	62.101.603,00	72.089.310,00	106.906.598,00	0,00	241.097.511,00
11	Caqueza	109.315.835,00	67.950.717,00	85.654.465,00	0,00	262.921.017,00
12	Carmen de Carupa	46.597.170,00	74.970.774,00	148.308.201,00	66.767.825,00	336.643.970,00
13	Chaguaní	26.371.913,00	77.769.180,00	168.257.941,00	68.008.990,00	340.408.024,00
14	Chía	1.063.683.153,0	48.672.591,00	34.590.344,00	0,00	1.146.946.088,00
15	Chipaque	61.430.623,00	75.697.157,00	108.407.375,00	0,00	245.535.155,00



Handwritten signature



- 2 1 4 1 -

RESOLUCIÓN No. DE 2026

(0 1 JUL 2026)

"Por la cual se hace la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en el subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2026 en municipios no certificados y monopolio de servicios trazadores y se hace la asignación a las Empresas Sociales del Estado y a una IPS administradora de infraestructura pública, del Departamento de Cundinamarca"

16	Chocontá	132.356.812,00	64.183.725,00	88.377.016,00	0,00	284.917.553,00
17	Cogua	154.600.999,00	74.106.124,00	40.948.859,00	0,00	269.655.982,00
18	El Colegio	164.072.602,00	70.076.490,00	76.930.253,00	0,00	311.079.345,00
19	Fomeque	74.065.417,00	67.835.477,00	74.263.323,00	64.741.458,00	280.905.675,00
20	Fosca	33.153.605,00	77.341.996,00	151.941.158,00	0,00	262.436.759,00
21	Funza	754.133.682,00	36.958.202,00	38.255.220,00	0,00	829.347.104,00
22	Fúquene	29.511.142,00	87.884.509,00	102.411.399,00	0,00	219.807.050,00
23	Gachala	27.186.675,00	71.903.960,00	199.797.276,00	147.534.718,00	446.422.629,00
24	Gachancipá	130.781.207,00	54.732.723,00	54.258.359,00	0,00	239.772.289,00
25	Gachetá	51.611.548,00	69.036.970,00	182.141.857,00	52.266.023,00	355.056.398,00
26	Gama	19.206.805,00	76.837.697,00	99.527.042,00	58.415.201,00	253.986.745,00
27	Granada	46.063.981,00	76.130.674,00	56.615.115,00	0,00	178.809.770,00
28	Guachetá	90.498.438,00	68.037.203,00	135.422.148,00	0,00	293.957.789,00
29	Guaduas	183.734.715,00	69.877.393,00	107.212.653,00	0,00	360.824.761,00
30	Guasca	108.890.481,00	70.261.172,00	54.066.144,00	0,00	233.217.797,00
31	Guataquí	19.140.905,00	66.590.126,00	142.486.666,00	49.551.875,00	277.769.572,00
32	Guatavita	38.084.110,00	71.509.334,00	88.764.242,00	69.047.686,00	267.405.372,00
33	Guayabal de Siquima	31.314.401,00	77.410.300,00	117.539.159,00	0,00	226.263.860,00
34	Guayabetal	42.786.962,00	73.517.009,00	112.325.320,00	54.265.535,00	282.894.826,00
35	Gutiérrez	21.069.973,00	74.400.326,00	128.628.392,00	224.176.470,00	448.275.161,00
36	Jerusalén	12.670.740,00	70.930.702,00	165.409.802,00	182.560.325,00	431.571.569,00
37	La Calera	265.839.911,00	69.596.748,00	35.759.751,00	0,00	371.196.410,00
38	La Mesa	228.109.263,00	65.707.109,00	101.480.799,00	0,00	395.297.171,00
39	La Palma	58.261.440,00	68.016.037,00	230.761.708,00	0,00	357.039.185,00
40	La Vega	115.780.009,00	72.359.019,00	85.750.040,00	0,00	273.889.068,00
41	Lenguazaque	64.126.525,00	76.176.735,00	117.091.558,00	0,00	257.394.818,00
42	Macheta	37.652.766,00	75.666.197,00	145.604.365,00	63.419.816,00	322.343.144,00
43	Madrid	878.474.678,00	41.287.343,00	41.728.162,00	0,00	961.490.183,00
44	Manta	20.488.856,00	75.237.693,00	86.568.845,00	54.870.349,00	237.165.743,00
45	Medina	51.407.858,00	61.971.398,00	241.878.378,00	242.554.146,00	597.811.780,00
46	Nariño	14.929.307,00	54.012.321,00	112.247.188,00	0,00	181.188.816,00
47	Nemocón	90.210.875,00	65.810.157,00	51.251.684,00	0,00	207.272.716,00
48	Nilo	66.313.201,00	76.777.661,00	90.150.218,00	0,00	233.241.080,00
49	Nimaima	21.980.588,00	78.550.366,00	147.042.216,00	0,00	247.573.170,00
50	Nocaima	32.943.924,00	73.530.942,00	124.309.848,00	0,00	230.784.714,00
51	Pacho	149.844.230,00	65.055.159,00	92.892.488,00	0,00	307.791.877,00
52	Paime	22.274.142,00	83.496.996,00	403.906.856,00	81.248.762,00	590.926.756,00
53	Pandi	29.253.533,00	78.117.297,00	146.491.849,00	0,00	253.862.679,00
54	Paratebueno	53.372.871,00	68.430.375,00	177.336.524,00	172.815.163,00	471.954.933,00
55	Pasca	56.416.245,00	74.504.808,00	93.081.408,00	50.201.287,00	274.203.748,00
56	Puerto Salgar	94.632.155,00	54.171.301,00	156.730.750,00	56.816.912,00	362.351.118,00



Salud

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1692

Twitter: @CundiGob Facebook: CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]



2141 -
RESOLUCIÓN No. DE 2026

(01 JUL 2026)

"Por la cual se hace la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en el subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2026 en municipios no certificados y monopolio de servicios trazadores y se hace la asignación a las Empresas Sociales del Estado y a una IPS administradora de infraestructura pública, del Departamento de Cundinamarca"

57	Pulí	22.352.024,00	78.311.321,00	118.205.140,00	92.212.468,00	311.080.953,00
58	Quebradaneg ra	29.696.859,00	84.782.245,00	127.778.515,00	0,00	242.257.619,00
59	Quetame	31.098.729,00	75.446.124,00	110.685.119,00	46.170.077,00	263.400.049,00
60	Quipile	33.315.359,00	84.719.968,00	211.719.832,00	0,00	329.755.159,00
61	San Bernardo	52.312.483,00	68.741.897,00	98.739.981,00	49.220.667,00	269.015.028,00
62	San Cayetano	28.696.380,00	82.628.255,00	91.538.552,00	104.526.987,00	307.390.174,00
63	San Francisco	78.660.433,00	69.472.837,00	85.502.631,00	0,00	233.635.901,00
64	San Juan de Río Seco	50.581.114,00	71.603.932,00	147.698.810,00	64.741.669,00	334.625.525,00
65	Sasaima	68.853.340,00	78.274.772,00	96.986.962,00	0,00	244.115.074,00
66	Sesquilé	78.324.942,00	74.911.625,00	65.553.800,00	0,00	218.790.367,00
67	Simijaca	87.946.318,00	59.839.403,00	59.667.615,00	0,00	207.453.336,00
68	Sopó	203.780.245,00	55.089.346,00	32.904.377,00	0,00	291.773.968,00
69	Supatá	33.501.077,00	73.585.956,00	118.548.430,00	0,00	225.635.463,00
70	Susa	39.545.888,00	71.782.772,00	148.694.302,00	0,00	260.022.962,00
71	Sutatausa	41.960.219,00	72.551.082,00	86.412.533,00	0,00	200.923.834,00
72	Tabio	138.539.414,00	76.857.599,00	44.796.515,00	0,00	260.193.528,00
73	Tena	69.098.966,00	87.047.750,00	81.782.464,00	0,00	237.929.180,00
74	Tenjo	152.078.833,00	70.312.842,00	52.274.230,00	0,00	274.665.905,00
75	Tibacuy	25.293.553,00	83.119.635,00	126.783.333,00	0,00	235.196.521,00
76	Tibirita	20.273.184,00	80.834.041,00	132.346.326,00	0,00	233.453.551,00
77	Tocaima	96.351.541,00	59.512.836,00	127.213.601,00	0,00	283.077.978,00
78	Tocancipá	303.061.332,00	73.309.406,00	48.232.306,00	0,00	424.603.044,00
79	Topaipí	23.574.166,00	80.513.798,00	312.240.263,00	63.543.007,00	479.871.234,00
80	Ubalá	47.375.986,00	80.698.793,00	240.650.050,00	114.883.415,00	483.608.244,00
81	Ubaque	41.474.956,00	81.270.711,00	174.464.172,00	0,00	297.209.839,00
82	Venecia	27.348.429,00	74.716.536,00	152.811.864,00	46.581.397,00	301.458.226,00
83	Vergara	39.827.460,00	80.908.881,00	255.254.252,00	0,00	375.990.593,00
84	Villagómez	9.615.384,00	71.073.585,00	116.897.162,00	68.256.808,00	265.842.939,00
85	Villapinzón	109.663.307,00	72.330.240,00	99.731.525,00	0,00	281.725.072,00
86	Villeta	177.851.657,00	56.900.452,00	95.822.880,00	0,00	330.574.989,00
87	Viotá	80.853.100,00	74.311.131,00	166.115.386,00	0,00	321.279.617,00
88	Yacopí	64.575.842,00	78.713.234,00	462.524.706,00	154.446.261,00	760.260.043,00
89	Zipacón	27.851.664,00	75.489.165,00	87.886.574,00	0,00	191.227.403,00
	Total	8.660.154.168,00	6.350.779.723,00	10.969.528.613,00	2.886.718.057,00	28.867.180.561,00



Salud

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1692

📞/CundiGob 📧@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature



- 2 1 4 1 -
RESOLUCIÓN No. DE 2026
(0 1 JUL 2026)

“Por la cual se hace la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en el subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2026 en municipios no certificados y monopolio de servicios trazadores y se hace la asignación a las Empresas Sociales del Estado y a una IPS administradora de infraestructura pública, del Departamento de Cundinamarca”

ARTICULO SEGUNDO. Asignación de Recursos a cada Empresa Social del Estado e IPS administradoras de infraestructura pública con sedes monopolio de servicios trazadores. Conforme a la información dispuesta en el Artículo Primero de la presente Resolución y al resultado que se respalda en el anexo técnico que hace parte integral de la misma, se asignan los recursos del SGP-Salud, subcomponente de Subsidio a la Oferta para la vigencia 2026 a treinta y nueve (39) Empresas Sociales del Estado y un (1) administrador de infraestructura pública, con sedes monopolio de servicios trazadores en municipios no certificados en del Departamento de Cundinamarca, como se relaciona a continuación:

MUNICIPIO	RECURSOS	ASIGNACION
Tocancipá	CARE & HEALTH SAS*	424.603.044,00
	Total CARE & HEALTH SAS	424.603.044,00
Fosca	CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.	262.436.759,00
	Total CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.	262.436.759,00
Albán	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	231.577.883,00
Guayabal de Siquima	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	226.263.860,00
	Total E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	457.841.743,00
Nimaima	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA	247.573.170,00
	Total E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA	247.573.170,00
Sasaima	E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA	244.115.074,00
	Total E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA	244.115.074,00
Agua de Dios	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	213.969.903,00
Apulo	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	329.874.415,00
Jerusalén	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	431.571.569,00
Tocaima	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	283.077.978,00
	Total E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	1.258.493.865,00
Cachipay	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	241.097.511,00
La Mesa	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	395.297.171,00
Tena	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	237.929.180,00
	Total E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	874.323.862,00
Quebradanegra	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETÁ	242.257.619,00
Villeta	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETÁ	330.574.989,00
	Total E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETÁ	572.832.608,00
Chía	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA	1.146.946.088,00
	Total E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA	1.146.946.088,00





-2141-
RESOLUCIÓN No. DE 2026

(01 JUL 2026)

"Por la cual se hace la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en el subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2026 en municipios no certificados y monopolio de servicios trazadores y se hace la asignación a las Empresas Sociales del Estado y a una IPS administradora de infraestructura pública, del Departamento de Cundinamarca"

Anolaima	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	275.595.825,00
Quipile	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	329.755.159,00
	Total E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	605.350.984,00
Arbeláez	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	248.117.506,00
Cabrera	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	373.577.979,00
Pandi	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	253.862.679,00
San Bernardo	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	269.015.028,00
Venecia	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	301.458.226,00
	Total E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	1.446.031.418,00
Guasca	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	233.217.797,00
Guatavita	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	267.405.372,00
	Total E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	500.623.169,00
Gachala	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	446.422.629,00
Gachetá	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	355.056.398,00
Gama	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	253.986.745,00
Ubalá	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	416.945.826,00
	Total E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	1.472.411.598,00
Chaguaní	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	340.408.024,00
Guaduas	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	360.824.761,00
	Total E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	701.232.785,00
Caqueza	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	262.921.017,00
Chipaque	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	245.535.155,00
Guayabetal	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	282.894.826,00
Gutiérrez	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	448.275.161,00
Quetame	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	263.400.049,00
	Total E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	1.503.026.208,00
Pasca	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	274.203.748,00
Tibacuy	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	235.196.521,00
	Total E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	509.400.269,00
Pacho	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	307.791.877,00
Paime	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	590.926.756,00
Supatá	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	225.635.463,00
Topaipí	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	479.871.234,00
Villagómez	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	265.842.939,00
	Total E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	1.870.068.269,00



Salud

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1692

📍/CundiGob 📧@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]



- 2 1 4 1 -
RESOLUCIÓN No. DE 2026

(0 1 JUL 2026)

"Por la cual se hace la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en el subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2026 en municipios no certificados y monopolio de servicios trazadores y se hace la asignación a las Empresas Sociales del Estado y a una IPS administradora de infraestructura pública, del Departamento de Cundinamarca"

Beltrán	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	372.484.389,00
Bituima	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	204.525.783,00
Pulí	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	311.080.953,00
San Juan de Río Seco	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	334.625.525,00
	Total E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1.222.716.650,00
Fomeque	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	280.905.675,00
Ubaque	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	297.209.839,00
	Total E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	578.115.514,00
Vergara	E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA	375.990.593,00
	Total E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA	375.990.593,00
Bojacá	E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	176.704.680,00
Madrid	E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	961.490.183,00
Zipacón	E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	191.227.403,00
	Total E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	1.329.422.266,00
San Francisco	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES	233.635.901,00
	Total EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES	233.635.901,00
Funza	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA	829.347.104,00
	Total EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA	829.347.104,00
La Vega	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	273.889.068,00
Nocaima	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	230.784.714,00
	Total EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	504.673.782,00
Puerto Salgar	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	362.351.118,00
	Total EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	362.351.118,00
La Calera	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	371.196.410,00
Sopó	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	291.773.968,00
	Total EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	662.970.378,00



Salud

Gobernación de Cundinamarca • • •

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1692

[CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]



-2141-
RESOLUCIÓN No. DE 2026

(01 JUL 2026)

"Por la cual se hace la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en el subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2026 en municipios no certificados y monopolio de servicios trazadores y se hace la asignación a las Empresas Sociales del Estado y a una IPS administradora de infraestructura pública, del Departamento de Cundinamarca"

Fúquene	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	219.807.050,00
Lenguazaque	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	257.394.818,00
Simijaca	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	207.453.336,00
Susa	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	260.022.962,00
Sutatausa	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	200.923.834,00
	Total EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	1.145.602.000,00
Viotá	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA	321.279.617,00
	Total EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA	321.279.617,00
La Palma	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE LA PALMA	357.039.185,00
Yacopí	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE LA PALMA	760.260.043,00
	Total EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE LA PALMA	1.117.299.228,00
Tenjo	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	274.665.905,00
	Total EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	274.665.905,00
Chocontá	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	284.917.553,00
Macheta	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	322.343.144,00
Manta	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	237.165.743,00
Tibirita	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	233.453.551,00
Villapinzón	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	281.725.072,00
	Total EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	1.359.605.063,00
Medina	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD MEDINA	597.811.780,00
Paratebueno	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD MEDINA	471.954.933,00
Ubalá	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD MEDINA	66.662.418,00



[Handwritten signature]



-2141-
RESOLUCIÓN No. DE 2026
(01 JUL 2026)

“Por la cual se hace la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en el subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2026 en municipios no certificados y monopolio de servicios trazadores y se hace la asignación a las Empresas Sociales del Estado y a una IPS administradora de infraestructura pública, del Departamento de Cundinamarca”

	Total EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD MEDINA	1.136.429.131,00
Granada	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA	178.809.770,00
	Total EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA	178.809.770,00
Carmen de Carupa	ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA	336.643.970,00
	Total ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA	336.643.970,00
El Colegio	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	311.079.345,00
	Total ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	311.079.345,00
Tabio	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO	260.193.528,00
	Total ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO	260.193.528,00
Gachancipá	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	239.772.289,00
Sesquilé	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	218.790.367,00
	Total ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	458.562.656,00
Guachetá	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA	293.957.789,00
	Total ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA	293.957.789,00
Nemocón	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	207.272.716,00
	Total ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	207.272.716,00
Cogua	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	269.655.982,00
San Cayetano	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	307.390.174,00
Guataquí	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	277.769.572,00
Nariño	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	181.188.816,00
Nilo	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	233.241.080,00
	Total ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	1.269.245.624,00
	Total general	28.867.180.561,00

*Una (1) IPS Administra Infraestructura Publica

Parágrafo 1. Para los recursos del municipio de UBALÁ, se presenta el detalle de distribución por conforme al inciso tercero del numeral 4.2.4 del Artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, el cual establece:





- 2 1 4 1 -
RESOLUCIÓN No. DE 2026
(0 1 JUL 2026)

“Por la cual se hace la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en el subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2026 en municipios no certificados y monopolio de servicios trazadores y se hace la asignación a las Empresas Sociales del Estado y a una IPS administradora de infraestructura pública, del Departamento de Cundinamarca”

En el caso que, en un municipio no certificado, se encuentren ubicadas dos o más Empresas Sociales del Estado o sedes de estas, o Empresas Sociales del Estado e infraestructura pública administrada por terceros, el departamento construirá una propuesta de distribución teniendo en cuenta el balance financiero de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud y los ingresos que genera cada una de estas, distribuyendo un mayor valor a la operación con más desbalance.

Distribución de recursos municipio de UBALA por criterios Resolución 484 de 2024:

ORD	Nombre Entidad	Población	Índice de ruralidad	NBI	Densidad poblacional > Promedio dptal	Total Asignado
80	Ubalá	47.375.986,00	80.698.793,00	240.650.050,00	114.883.415,00	483.608.244,00

En el municipio no certificado de UBALA, se ubican dos Empresas Sociales del Estado con las sedes que se relacionan a continuación:

- E.S.E. San Francisco De Gacheta: Centro de Salud Ubalá y Centro de Salud Mambita.
E.S.E. Region De Salud Medina: Puesto de Salud de San Pedro de Jagua.

Estas entidades presentaron por intermedio del respectivo contador las siguientes cifras del estado de resultado de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud y los ingresos que genera cada una de las sedes. Cifras con las que se determina el siguiente balance financiero para la vigencia 2025:

ESE	SEDE	INGRESOS 2025	GASTOS 2025	DIFERENCIA INGRESO Y GASTO	INDICE DE GASTO
E.S.E. SAN FRANCISCO DE GACHETA	CENTRO DE SALUD UBALA	1.146.563.261,00	1.248.601.256,85	-102.037.995,85	1,09
	PUESTO DE SALUD MAMBITA	198.629.691,00	863.138.467,76	-664.508.776,76	4,35
E.S.E. REGION DE SALUD MEDINA	PUESTO DE SALUD DE SAN PEDRO DE JAGUA	971.476.608,00	844.092.780,00	127.383.828,00	0,87
INDICE DE GASTO ACUMULADO					6,30

Así, se identifica el respectivo índice de gasto para determinar el desbalance de los ingresos con respecto a los gastos. Con el índice acumulado de gasto para las 3 sedes objeto de distribución se establece el porcentaje de participación de los recursos del municipio de UBALA, establecidos en \$483.608.244,00, asignados conforme a los criterios aplicados en el Artículo Primero de esta Resolución, asignando un mayor valor a las sedes con más desbalance, así:





-2141-
RESOLUCIÓN No. DE 2026
(01 JUL 2026)

"Por la cual se hace la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en el subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2026 en municipios no certificados y monopolio de servicios trazadores y se hace la asignación a las Empresas Sociales del Estado y a una IPS administradora de infraestructura pública, del Departamento de Cundinamarca"

ESE	SEDE	INDICE DE GASTO	% INDICE GASTO	ASIGNACION
E.S.E. SAN FRANCISCO DE GACHETA	CENTRO DE SALUD UBALA	1,09	17,28%	83.550.484,00
	PUESTO DE SALUD MAMBITA	4,35	68,94%	333.395.342,00
Total E.S.E. SAN FRANCISCO DE GACHETA				416.945.826,00
E.S.E. REGION DE SALUD MEDINA	PUESTO DE SALUD DE SAN PEDRO DE JAGUA	0,87	13,78%	66.662.418,00
Total E.S.E. REGION DE SALUD MEDINA				66.662.418,00
TOTAL RECURSO UBALA		6,30	100,00%	483.608.244,00

Parágrafo 2. Los convenios que se suscriban con las Empresas Sociales del Estado e IPS, señaladas en la tabla contenida en el Artículo 2 de la presente resolución, deberán cumplir con los lineamientos contenidos en la Resolución 484 de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, debiendo hacer la inversión de los recursos para garantizar la operación de los puestos y centros de salud ubicados en los respectivos municipios para los que se hizo la asignación de los recursos.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 01 JUL 2026

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
SECRETARIA DE SALUD

Revisó: Diego Charry . Director Administrativo y Financiero
Revisó: Milena Duarte Roa. Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Germán Saens Portela Profesional Especializado Contratista DAF
Revisó: Gelver Carrillo Asesor Con funciones de contador
Proyectó Y Aprobó: Floresmiro Benavides. Director de Asgauramiento (C)



Salud

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1692

[CundiGov](#) [CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co